ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR DOCTOR ALFREDO BARRERA BACA Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LICENCIADO YONATÁN ELEUTERIO MICHOA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO; "LA SECRETARÍA-UAEMEX" Y "EL INSTITUTO", RESPECTIVAMENTE Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1) Con fecha 11 de junio de 2013, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas, celebraron un Convenio General de Colaboración, con vigencia hasta el 13 de mayo de 2017, cuyo objeto consiste en establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional de los servidores públicos y la divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

2) Que en la cláusula tercera denominada **"OPERACIÓN DEL CONVENIO"** del documento jurídico señalado en el antecedente uno, las partes acordaron que se crearían los instrumentos adecuados, que se transformarían en programas de trabajo y éstos a su vez se elevarían a la categoría de acuerdos operativos, siendo considerados como parte del instrumento legal en cita, mismos que suscribirá el Titular del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y los Directores de Organismos Académicos, Planteles de Escuelas Preparatorias y Centros Universitarios, así como los titulares de las dependencias administrativas de **"LA U.A.E.M."**.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA- UAEMEX":

A. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5 párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1 de su Ley aprobada por Decreto 62 de LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día 3 de marzo de 1992.

B. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra la Secretaría de Docencia.

C. Que el Dr. Alfredo Barrera Baca, es el Secretario de Docencia, quien cuenta con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y con el Mandato Especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

CALLE FEDERALISMO NÚMERO 103, PRIMER PISO, SANTIAGO TLAXOMULCO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50030. TEL. Y FAX. (01 722) 236 26 00
www.edomex.gob.mx/profesionalizacion

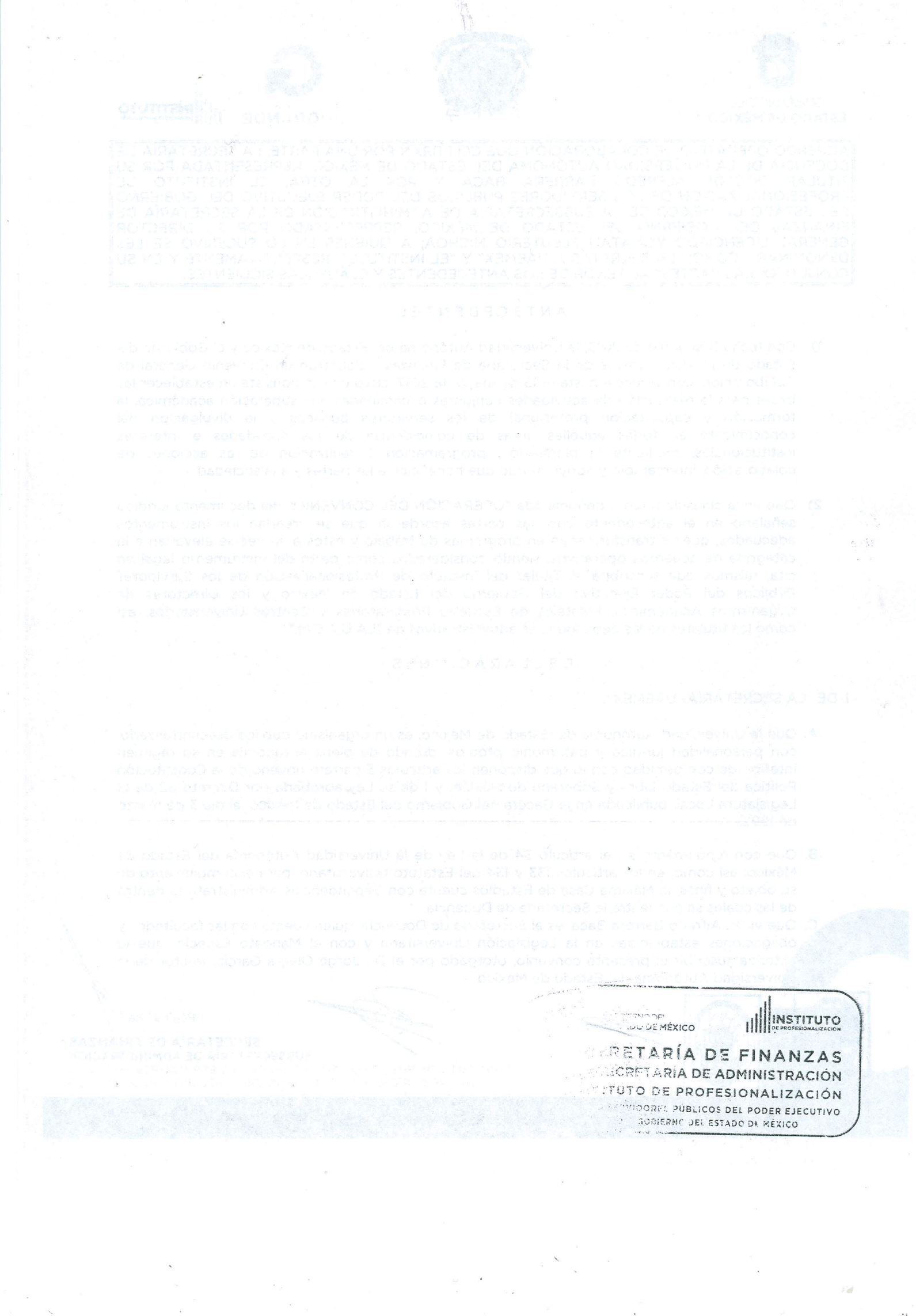
INSTITUTO
DE PROFESIONALIZACIÓN
RETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
TITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN
SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

D. Que señala como su domicilio, el ubicado en Instituto Literario número 100 Oriente, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

II. DE "EL INSTITUTO":

A. Que el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; es un órgano desconcentrado dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, de conformidad con los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 3 fracción XXVII, 5, 6, 9 fracción XI y 35 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

B. Que el Licenciado Yonatán Eleuterio Michoa, es el Director General del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, de acuerdo al nombramiento expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 16 de febrero de 2013 y tiene facultades para la suscripción del presente convenio en términos de lo establecido en los puntos Tercero y Sexto fracciones IV y XVI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del diverso que crea el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicado en el periódico oficial denominado "Gaceta del Gobierno" de fecha 31 de marzo del 2009, así como el artículo 35 Bis fracciones XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

C. Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, suscribe anualmente el Convenio de Sueldo y Prestaciones con el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México, en el cual se establece que el Gobierno a través del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, ejecutará las acciones concernientes al "Programa General de Profesionalización" dirigido a la superación profesional de todos los docentes del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

D. Que señala como domicilio el ubicado en la calle Federalismo número 103 primer piso, Santiago Tlaxomulco, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50030.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Como parte del Programa de Profesionalización y Certificación, con acciones de Modernización y Simplificación Administrativa, en materia Prevención y Control de Contaminación Atmosférica, como parte del programa de certificación con base en competencias de desempeño y atendiendo las solicitudes específicas por dependencias, el presente Acuerdo Operativo tiene por objeto realizar el proyecto **"Desarrollo de Herramientas Informáticas para la Capacitación en línea y para la Certificación en Procesos Técnicos y Administrativos del Programa de Verificación Vehicular"** en la plataforma de profesionalización en línea del "INSTITUTO".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA SECRETARÍA-UAEMEX" se compromete a:

CALLE FEDERALISMO NÚMERO 103, PRIMER PISO, SANTIAGO TLAXOMULCO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50030, TEL. Y FAX: (01 722) 236 26 00
www.edomex.gob.mx/profesionalizacion

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

1. Planear, programar y ejecutar en coordinación con "EL INSTITUTO" el proyecto "Desarrollo de Herramientas Informáticas para la Capacitación en línea y para la Certificación en Procesos Técnicos y Administrativos del Programa de Verificación Vehicular", el cual incluye a las siguientes etapas, mismas que conforman la primera fase del mismo.

No.	ETAPAS DEL ACUERDO	PRODUCTOS A GENERAR
1	Desarrollo de la Herramienta informática para la Certificación y Evaluación en Procesos Técnicos del personal que participa en el programa de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica.	- Herramienta informática para la Evaluación en línea y Certificación en Procesos Técnicos configuración en Tabletas Electrónicas para su operación en sitio. - Generación de Portafolios electrónicos de evidencias de evaluación de competencias en procesos técnicos.
2	Desarrollo de la Herramienta Informática para la Certificación y Evaluación en Procesos Administrativos del personal que participa en el programa de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica.	- Herramienta informática para la Evaluación en línea y Certificación en Procesos Administrativos configura en Tabletas Electrónicas para su operación en sitio. - Generación de Portafolios electrónicos de evidencias de evaluación de competencias en Procesos Administrativos.
3	Desarrollo de la Herramienta informática para la emisión de certificados de competencia con elementos de autentificación.	- Herramienta informática para la Emisión Automatizada de Certificados de Competencia en Procesos Técnicos y Administrativos.

2. Elaborar el Plan de Trabajo, que describa las etapas, detalle la ejecución y calendarización para el proyecto "Desarrollo de Herramientas Informáticas para la Capacitación en línea y para la Certificación en Procesos Técnicos y Administrativos del Programa de Verificación Vehicular".
3. Remitir a "EL INSTITUTO", para su aprobación a los diez días hábiles posteriores a la firma del presente documento jurídico, el Plan de Trabajo.
4. Remitir a "EL INSTITUTO", currícula de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, conformando el expediente que acredite que cuentan con experiencia.
5. Facilitar la información que solicite "EL INSTITUTO", acerca de la evolución y desarrollo de los productos que conforman el proyecto, misma que formará parte de la carpeta informativa.
6. Entregar a "EL INSTITUTO", los comprobantes fiscales digitales de pagos respectivos conforme a la conclusión de los productos que conforman el proyecto "Desarrollo de Herramientas Informáticas para la Capacitación en línea y para la Certificación en Procesos Técnicos y Administrativos del Programa de Verificación Vehicular", en un plazo que no exceda de diez días hábiles posteriores a la conclusión de cada uno de ellos. Los comprobantes fiscales deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales y administrativos que señala la Ley en la materia.

II. "EL INSTITUTO" se compromete a:

1. Proporcionar a "LA SECRETARÍA-UAEMEX", la información necesaria y suficiente para el logro de los objetivos establecidos en el presente Acuerdo Operativo.

CALLE FEDERALISMO NÚMERO 103, PRIMER PISO, SANTIAGO TLAXOMULCO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50030, TEL. Y FAX: (01 722) 236 26 00
www.edomex.gob.mx/profesionalizacion

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN

DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

2. Coadyuvar y supervisar de manera conjunta con "LA SECRETARÍA-UAEMEX", el desarrollo de los productos que conforman el proyecto "Desarrollo de Herramientas Informáticas para la Capacitación en línea y para la Certificación en Procesos Técnicos y Administrativos del Programa de Verificación Vehicular", pudiendo efectuar observaciones y propuestas de mejora que considere adecuadas, a efecto de garantizar el óptimo desarrollo del mismo.
3. Realizar las gestiones ante las instancias correspondientes de los recibos de ingresos, para cubrir a "LA SECRETARÍA-UAEMEX", el importe del proyecto "Desarrollo de Herramientas Informáticas para la Capacitación en línea y para la Certificación en Procesos Técnicos y Administrativos del Programa de Verificación Vehicular".
4. Proporcionar la información necesaria para que "LA SECRETARÍA-UAEMEX", integre el Formato 01 de Estructuración del proyecto Desarrollo de Herramientas Informáticas para la Capacitación en línea y para la Certificación en Procesos Técnicos y Administrativos del Programa de Verificación Vehicular".
5. Pagar en tiempo y forma a "LA SECRETARÍA-UAEMEX", la cantidad señalada en la Cláusula Cuarta del presente instrumento legal, por concepto del proyecto "Desarrollo de Herramientas Informáticas para la Capacitación en línea y para la Certificación en Procesos Técnicos y Administrativos del Programa de Verificación Vehicular".

III. "AMBAS PARTES"

Se comprometen a dar cumplimiento a las disposiciones, principios, procedimientos, derechos, obligaciones y responsabilidades establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, con base en la información que se genera del objeto del presente documento.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para dar seguimiento, supervisión y control estricto de forma continua y permanente al presente acuerdo, así como evaluar las acciones inherentes al objeto del mismo, "LAS PARTES", acuerdan en formar una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por los responsables operativos que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan.

Por "LA SECRETARÍA-UAEMEX"
Nombre: Mtro. Ezequiel Jaimes Figueroa
Cargo: Director de Educación Continua y a Distancia
Tel: 2 76 99 90 ext. 4107, 4109, 4110
Correo Electrónico: ejaimesf@uaemex.mx

Por "EL INSTITUTO"
Nombre: Mtro. Roberto Luis Alva Díaz
Cargo: Subdirector de Investigación y Estrategias de Profesionalización.
Tel: 2 36 26 00 ext. 1407
Correo Electrónico: roberto.alva@edomex.gob.mx

Los representantes se reunirán las veces que consideren necesarias, a propuesta de cualquiera de "LAS PARTES", presentando para tal efecto el orden del día en el cual se establezcan los asuntos a tratar. Dichas reuniones se llevarán a cabo preferentemente en las instalaciones de "EL INSTITUTO".

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
CALLE FEDERALISMO NÚMERO 103, PRIMER PISO, SANTIAGO TLAXOMULCO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50030. TEL. Y FAX: (01 722) 236 26 00
www.edomex.gob.mx/profesionalizacion

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

CUARTA. DEL PAGO

Para cubrir los costos del proyecto "Desarrollo de Herramientas Informáticas para la Capacitación en línea y para la Certificación en Procesos Técnicos y Administrativos del Programa de Verificación Vehicular", "EL INSTITUTO" entregará a "LA SECRETARÍA-UAEMEX", la cantidad total de: $1´663,357.92 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.), desglosado de la siguiente manera:

No.	ETAPAS DEL ACUERDO	PRODUCTOS A GENERAR	ACUERDO OPERATIVO
1	Desarrollo de la Herramienta informática para la Certificación y Evaluación en Procesos Técnicos del personal que participa en el programa de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica.	- Herramienta informática para la Evaluación en línea y Certificación en Procesos Técnicos configura en Tabletas Electrónicas para su operación en sitio. - Generación de Portafolios electrónicos de evidencias de evaluación de competencias en procesos técnicos.	$499,007.38
2	Desarrollo de la Herramienta Informática para la Certificación y Evaluación en Procesos Administrativos del personal que participa en el programa de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica.	- Herramienta informática para la Evaluación en línea y Certificación en Procesos Administrativos configura en Tabletas Electrónicas para su operación en sitio. - Generación de Portafolios electrónicos de evidencias de evaluación de competencias en Procesos Administrativos.	$582,175.27
3	Desarrollo de la Herramienta informática para la emisión de certificados de competencia con elementos de autentificación.	- Herramienta informática para la Emisión Automatizada de Certificados de Competencia en Procesos Técnicos y Administrativos.	$582,175.27
		TOTAL	$1´663,357.92

Las cantidades anteriormente señaladas, serán con cargo a la cláusula quinta conforme lo establece el Convenio General de Colaboración que celebraron el "EL INSTITUTO", la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica y la Asociación Mexicana de Capacitación de Personal y empresarial, de fecha 16 de diciembre de 2014.

Las aportaciones económicas se realizarán al finalizar cada producto detallado en el cuadro anterior, razón por la cual "EL INSTITUTO", no gestionará anticipo alguno respecto al monto total presentado por "LA SECRETARÍA-UAEMEX".

Debiéndose aclarar que el pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos, de conformidad a lo establecido en la fracción XVIII, del artículo 18 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.

"EL INSTITUTO" realizará los pagos a "LA SECRETARÍA-UAEMEX", correspondiente a los productos otorgados, a través de transferencia interbancaria a la cuenta CLABE número 014420655045297530 del Banco Santander S.A., sucursal 5208, con número de cuenta 65504529753, misma que se encuentra a nombre de la Universidad Autónoma del Estado de México/DECyD-IPSP.

Por su parte "LA SECRETARÍA-UAEMEX", entregará a "EL INSTITUTO" el comprobante fiscal digital, vinculado con los productos referidos en esta cláusula.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
CALLE FEDERALISMO NÚMERO 103, PRIMER PISO, SANTIAGO TLAXOMULCO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50030. TEL. Y FAX: (01 722) 236 26 00
www.edomex.gob.mx/profesionalizacion

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN

DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente, y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

La vigencia del presente instrumento será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo ser renovado, modificado o adicionado y cuando alguna de las partes quisiera darlo por terminado anticipadamente, deberá hacerlo del conocimiento de la otra, con treinta días hábiles de anticipación respecto a las acciones que conforman el presente acuerdo, los productos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

Que en el presente acuerdo, no existe dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, y es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo, elaborando al efecto el acta circunstanciada correspondiente, la cual deberá ser firmada por los titulares de la Dirección de Educación Continua y a Distancia y del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR "LA SECRETARÍA-UAEMEX"	POR "EL INSTITUTO"
DR. ALFREDO BARRERA BACA SECRETARIO	LIC. YONATÁN ELEUTERIO MICHOA DIRECTOR GENERAL

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA, Y EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. CONSTE.----------

UAEM Revisado

UAEM Revisado

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
CALLE FEDERALISMO NÚMERO 104, PRIMER PISO, SANTIAGO TLAXOMULCO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50030. TEL. Y FAX: (01 722) 236 26 00
www.edomex.gob.mx/profesionalizacion

El presente convenio, fue revisado en cuanto a su forma jurídica. Los compromisos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad exclusiva del área ejecutora.

Universidad Autónoma del Estado de México
Oficina del Abogado General

11 de Septiembre 2015
Fecha de validación

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACION

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO